

ANEXO Nº 8. ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE LAS REPERCUSIONES AMBIENTALES DEL PLAN SOBRE LOS HÁBITATS Y ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO DE LOS LUGARES PROTEGIDOS DE LA RED NATURA 2000

ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE LAS REPERCUSIONES AMBIENTALES DEL PLAN SOBRE LOS HÁBITATS Y ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO DE LOS LUGARES PROTEGIDOS DE LA RED NATURA 2000

1. INTRODUCCIÓN

Este documento evalúa las repercusiones ambientales que puede ocasionar la borrador del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) sobre los espacios de la Red Natura de Islas Baleares, que constituye el eje principal de la aplicación de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de Octubre de 2000 (DMA), al establecer un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

El análisis de las repercusiones de los planes y programas, forma parte de la Evaluación Ambiental Estratégica, regulada inicialmente por la Directiva 2001/42/CEE, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente; y a través del Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears.

El proceso de planificación, aparte del propio Plan, contempla la elaboración de un Programa de Medidas concretas y, de acuerdo con el órgano ambiental competente, una Evaluación Ambiental Estratégica (AEA) para el conjunto de las actuaciones. De acuerdo con la legislación vigente en todo el proceso de planificación se contempla la Participación Pública mediante periodos de exposición y consulta para que todos los interesados puedan formular alegaciones y participar activamente en la redacción de los distintos documentos.

Así, mediante el proceso de la Evaluación Ambiental Estratégica (E.A.E.), se evalúan los efectos previsibles sobre el medio ambiente derivados de los programas y actuaciones definidas en el Plan Hidrológico propuesto, anticipando la evaluación ambiental en etapas de planificación generales y anteriores a la redacción de los proyectos que puedan derivarse de éste, introduciendo criterios de sostenibilidad durante el proceso de planificación y de toma de decisiones estratégicas.

La Directiva 92/43/CEE, presenta como objetivo «contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres en el territorio europeo de los Estados miembros al que se aplica el Tratado»

Las disposiciones más importantes de la Directiva 92/43/CEE se agrupan en dos capítulos. El primero se titula “Conservación de los hábitats naturales y de los hábitats de especies” y está compuesto por los artículos 3 a 11, ambos incluidos. El segundo se denomina “Protección de las especies” y lo configuran los artículos 12 a 16, ambos incluidos. El primero de ellos crea una red de espacios denominada Red Natura 2000.

Por otro lado, el Consejo de las Comunidades Europeas adoptó la Directiva (79/409/CEE) relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves) y marcó como objetivo la conservación y adecua-

da gestión de todas las aves que viven en estado silvestre en el territorio de la Comunidad Europea. En su Anexo I, se relacionan las especies que han de ser objeto de especiales medidas de conservación. Para dichas especies, los Estados miembros tienen la obligación de conservar los territorios más adecuados, en número y superficie suficiente para garantizar su supervivencia: estos territorios son las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).

En la Directiva Hábitat se recoge expresamente que las Zonas Especiales de Protección para Aves (ZEPA) ya clasificadas como tal o las que se clasifiquen en un futuro, se integrarán junto a los LIC (Lugares de Importancia Comunitaria) en la Red Natura 2000.

1.1. Objeto del plan que se evalúa

El objetivo último del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación es, para aquellas zonas determinadas en la evaluación preliminar del riesgo, conseguir que no se incremente el riesgo de inundación actualmente existente y que, en lo posible, se reduzca a través de los distintos programas de actuación, que deberán tener en cuenta todos los aspectos de la gestión del riesgo de inundación, centrándose en la prevención, protección y preparación, incluidos la previsión de inundaciones y los sistemas de alerta temprana, y teniendo en cuenta las características de la cuenca o subcuenca hidrográfica consideradas (art. 11.4. del *RD 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación*), lo cual adquiere más importancia al considerar los posibles efectos del cambio climático.

El plan de gestión del riesgo de inundación tendrá en cuenta, además, los objetivos medioambientales indicados en el artículo 92 bis del *Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas*.

De este modo, los objetivos generales que recoge el plan gestión del riesgo de inundación de la Demarcación, son los siguientes:

- O-1. Incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos.
- O-2. Mejorar la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo.
- O-3. Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación.
- O-4. Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones.
- O-5. Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables.
- O-6. Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables.
- O-7. Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables.
- O-8. Contribuir a la mejora o al mantenimiento del buen estado de las masas de agua a través de la mejora de sus condiciones hidromorfológicas.
- O-9. Facilitar la correcta gestión de los episodios de inundación y agilizar al máximo posible la recuperación de la normalidad.

El ámbito territorial del Plan es la Demarcación Hidrográfica de Baleares, que abarca el ámbito territorial y administrativo de la Comunidad Autónoma de Baleares.

1.2. Necesidad del estudio de repercusión ambiental

El ámbito territorial del Plan es la Demarcación Hidrográfica de Baleares, que abarca el ámbito territorial y administrativo de la Comunidad Autónoma de Baleares. Así, las actuaciones definidas en el Plan pueden producir afecciones a lugares que integran la Red Natura 2000 de Baleares. Por tanto, y en cumplimiento del texto del apartado 3 del Artículo 6 de la Directiva Hábitats: *“Cualquier plan o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes y proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho lugar...”*

Asimismo, para la ejecución de cualquier plan o proyecto que afecte a un lugar de la Red Natura 2000, la ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO) publicada en el BOIB nº 85 de 4 de junio de 2005, establece en su artículo 39, apartado 2 que:

“... el plan o proyecto tiene que ir acompañado de un estudio de evaluación de las repercusiones ambientales en relación con los objetivos de conservación y tiene que incluir las correspondientes medidas correctoras. En el caso de que al plan o proyecto le sea de aplicación la normativa sobre evaluación de impacto ambiental, este estudio de evaluación de las repercusiones ambientales tiene que incluirse en el correspondiente estudio de evaluación de impacto ambiental”

La Ley 12/2016, de 17 de agosto, de evaluación ambiental de las Islas Baleares, aprovechó la ocasión de la adaptación a la nueva ley estatal para derogar y sustituir la Ley 11/2006 y sus modificaciones, a fin de aportar claridad y seguridad jurídica. Asimismo, en adaptación a la disposición adicional séptima de la Ley 21/2013, recondujo la evaluación de repercusiones de los planes, los programas y los proyectos sometidos a evaluación ambiental susceptibles de afectar a los espacios Red Natura 2000, a los procedimientos de evaluación ambiental, lo que ha sido recogido posteriormente por el Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears.

Por tanto, se elabora el presente documento de Evaluación de Repercusiones en espacios de la Red Natura 2000, como anejo al Informe de Sostenibilidad Ambiental (I.S.A.) desarrollado.

1.3. Legislación

- Directiva [92/43/CEE](#) del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres.
- Directiva 97/62/ce del consejo, de 27 de octubre de 1997, por la que se adapta al progreso científico y técnico la directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de fauna y flora silvestres.
- Ley 5/2005, de 26 de mayo para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO), publicada en el BOIB nº85 de 4 de junio de 2005.

- Decreto 29/2006, de 24 de marzo, por el cual se aprueba la ampliación de la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) y se declaran más Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) en el ámbito de las Illes Balears.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE nº 299 de 14/12/07) que deroga la Ley 4/89, de 27 de marzo, de conservación de espacios naturales y de la flora y fauna silvestre.
- Ley 6/2009, de 17 de noviembre, de medidas ambientales para impulsar las inversiones y la actividad económica en las Illes Balears.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears.

Los espacios naturales protegidos prevén medidas en su PORN o PRUGs:

- Real Decreto 1431/1992, de 27 de noviembre, por el cual se aprueba al Plan Rector de los Recursos Naturales del Parque nacional marítimo terrestre del archipiélago de Cabrera.
- Decreto 58/2006, de 1 de julio, por el cual se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque nacional marítimo terrestre del archipiélago de Cabrera, para el periodo 2006 – 2012.
- Decreto 7/2021, de 22 de febrero, por el cual se aprueba el Plan de ordenación de los recursos naturales (PORN) de S'Albufera de Mallorca y se modifica el Decreto 4/1988, de 28 de enero, por el cual se declara parque natural S'Albufera de Mallorca.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de día 10 de septiembre de 1992, por el cual se aprueba definitivamente el PORN de Mondragó.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de mayo de 2003, por el cual se aprueba definitivamente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de s'Albufera des Grau.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 1995, por el cual se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de sa Dragonera.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2002 sobre la aprobación definitiva del Plan de Ordenación de Recursos Naturales de ses Salines de Eivissa y Formentera.
- Decreto 132/2005, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de ses Salines de Eivissa y Formentera.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 9 de noviembre de 2001, sobre la aprobación definitiva del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la península de Llevant.
- Decreto 19/2007, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Serra de Tramuntana.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 15 de febrero de 2002, sobre la aprobación definitiva del Plan de Ordenación de Recursos Naturales de cala d'Hort, cap Llentrisca i sa Talaia.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2001, sobre la aprobación definitiva del Plan de Ordenación de Recursos Naturales de s'Albufereta.
- PRUG del parque natural de sa Dragonera, PRUG del parque natural de s'Albufera des Grau, PORN del parque natural marítimo terrestre es Trenc Salobrar de Campos y PORN del parque natural de la Península de Llevant (en tramitación).

Adicionalmente, los espacios de Red Natura 2000 de las Illes Balears prevén medidas en sus planes de gestión. Los planes de gestión aprobados son:

- Plan de gestión Natura 2000 Serra de Tramuntana (Decreto 49/2015, de 22 de mayo)
- Plan de gestión Natura 2000 Salines d'Eivissa i Formentera (Decreto 48/2015, de 22 de mayo)
- Plan de gestión Natura 2000 del Archipiélago de Cabrera (Decreto 47/2015, de 22 de mayo)
- Plan de gestión coves (Decreto 14/2015, de 27 de marzo)
- Plan de gestión basses temporals (Decreto 14/2015, de 27 de marzo)
- Plan de gestión Albuferes de Mallorca (Decreto 14/2015, de 27 de marzo)
- Plan de gestión Mondragó (Decreto 14/2015, de 27 de marzo)
- Plan de gestión es Trenc – Salobrar de Campos (Decreto 14/2015, de 27 de marzo)
- Plan de gestión Natura 2000 Barrancs i Puigs de Mallorca (Decreto 44/2019, de 24 de mayo)
- Plan de gestión Natura 2000 Formentera (Decreto 17/2020, de 22 de mayo)
- Plan de gestión Natura 2000 Serra Grossa (Decreto 19/2020, de 3 de julio)

Las medidas previstas en estos planes que pueden favorecer la protección y conservación del medio hídrico se realizarán por el órgano gestor de estos espacios y en determinados casos por la Administración Hidráulica.

Los planes de gestión en tramitación (marzo 2021) son:

- Plan de gestión natura 2000 Illa de l'Aire
- Plan de gestión natura 2000 costa de Llevant de Mallorca
- Plan de gestión natura 2000 de los islotes de Llevant d'Eivissa
- Plan de gestión natura 2000 de sa Dragonera y Plan rector de uso y gestión del parque natural de sa
- Dragonera
- Plan de gestión natura 2000 de la costa este de Menorca y Plan rector de uso y gestión.

1.4. Metodología

A la hora de definir la metodología en que se basa este documento, se han tenido en cuenta las recomendaciones existentes en una publicación elaborada por los servicios de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea ' *European Commission, 2002. Assesment of plans and projects significantly affecting Natura 2000 sites. Methodological guidance on the provisions of Article 6 (3) and (4) of the Habitats Directive 92/43/EEC* ' y las referencias que de este tipo de estudios, se realizan en la página web de la Dirección General de Biodiversidad del Govern Balear, (www.xarxanatura.es).

Dada la diversidad de hábitats, especies , proyectos y planes que existe en la Unión Europea y las variaciones entre los diversos reglamentos nacionales, el estudio de repercusiones, debe ser sólido pero flexible. En la UE, existen múltiples perspectivas sobre la importancia o el valor de los diferentes lugares y proyectos. Por ello, las decisiones que se tomen al aplicar una metodología, deben ser lo más transparentes y objetivas posible y, al mismo tiempo, deben reflejar los juicios de valor inherentes a cualquier evaluación medioambiental.

La Directiva sobre hábitats lleva implícita la aplicación del principio de cautela, que requiere que los objetivos de conservación de Natura 2000 prevalezcan si existe incertidumbre. La “Comunicación de la Comisión sobre el principio de cautela”, establece que la utilización de este principio presupone:

- Detección de efectos potencialmente negativos de un fenómeno, producto o procedimiento.
- Una evaluación de los riesgos que, debido a la insuficiencia de los datos o a su carácter impreciso o no concluyente, no permite determinar con suficiente certeza el riesgo en cuestión.

Por ello, la evaluación de repercusiones, debe hacer especial hincapié en la demostración objetiva y probada de que:

- No habrá efectos significativos en un lugar Natura 2000
- No habrá efectos negativos en la integridad de un lugar Natura 2000
- No existen alternativas al plan que puede tener efectos negativos en la integridad de un lugar Natura 2000.
- Existen medidas compensatorias que conservan o aumentan la coherencia general de Natura 2000

Por tanto, el contenido del informe se limita a las posibles repercusiones sobre Red Natura 2000 de las Islas Baleares que pueda provocar la ejecución del Plan objeto de análisis, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de los espacios designados LIC y ZEPA. Estos se determinan en base a los tipos de hábitats del anexo I presentes en el Lugar y las especies del anexo II que éste albergue y que figuran en los Formularios Oficiales Red Natura 2000 elaborados por la Comisión (Formulario Normalizado de Datos, creado en virtud de la Decisión 97/266/CE de la Comisión de 18 de diciembre de 1996 -DO L 107 de 24.4.1997, p. 1). De tal manera que para determinar la alteración de las especies o el deterioro de los hábitat hay que referirse a la información comunicada por los Estados miembros en dichos formularios.

1.5. Estructura del documento

Este Documento se estructura en los siguientes apartados:

- Introducción, en el que se aborda el objeto del proyecto que se evalúa, así como los motivos de este documento.
- Breve descripción del Plan y de las actuaciones propuestas.
- Una descripción y delimitación de los espacios designados LIC y ZEPA en las Islas Baleares, con el objeto de revelar las zonas incluidas en Red Natura 2000 y enmarcarlos en relación a los terrenos ámbito de actuación.
- Identificación de los efectos potenciales en los lugares Natura 2000, mediante el análisis y valoración de las actuaciones que promueve el Plan susceptibles de producir impactos. Todo ello, para caracterizar los efectos detectados y su significatividad en relación con la integridad del área incluida en la Red Natura 2000.
- Propuestas de medidas preventivas, para mejorar la integración ambiental del Plan propuesto.
- Conclusiones.

2. ESBOZO DEL CONTENIDO DEL PLAN

En este apartado, se pretende describir los aspectos más importantes o fundamentales del Plan, recogiendo los parámetros necesarios que deben ser identificados para el análisis del grado de afec-

ción a espacios de la Red Natura 2000, como son los programas de actuación y obras hidráulicas previstas.

2.1. Ámbito territorial del plan

La Demarcación Hidrográfica de Baleares abarca el ámbito territorial y administrativo de la Comunidad Autónoma de Baleares. Las Islas Baleares forman un pequeño archipiélago situado en el Mediterráneo occidental entre los meridianos 1°09'' y 4° 23'46'' de long. Este y los paralelos 38° 38' 25'' y 40° 05' 39'' de lat. Norte.

La extensión total de las Islas Baleares es de 5.014 km², distribuidas en tres islas mayores, Mallorca, Menorca, que es la más septentrional y oriental, e Ibiza, que es la más meridional y occidental; dos islas menores, Formentera, la más meridional y Cabrera; además numerosos islotes próximos a las costas de las anteriores.

ISLA	ÁREA TOTAL (km ²)	LONGITUD DE COSTA (km)
Mallorca	3.640,16	623
Menorca	701,84	299
Eivissa	541,22	239
Formentera	82,08	85
Cabrera	15,70	40
Islotes	33,00	142
Total	5.014	1.428

MALLORCA, es con mucho la mayor de las islas (3.640 km²). Tiene forma aproximadamente rectangular, con unas distancias máximas de unos 80 km en sentido N-S y de unos 100 km en sentido E-W y una longitud total de costa de 555 km.

El relieve oscila entre los terrenos abruptos y accidentados de la Serra de Tramuntana, con varios picos que superan los 1.000 m, siendo su techo el Puig Mayor con 1.443 m, y las llanuras de la Depresión Central: Llanos de Palma y de Inca-Sa Pobla con alturas de sólo algunas decenas de metros.

En la costa noroeste existen acantilados incluso de varios centenares de metros de altura, jalonados de pequeñas calas. Las playas extensas se sitúan en las bahías de Palma, al sur y de Pollença y Alcudia al norte.

En buena parte de la Sierra de Llevant existe una franja litoral llana de unos 4 ó 5 km de anchura, formada por calizas y molasas cuya disección por los torrentes origina un buen número de calas y playas con un gran desarrollo turístico.

MENORCA, es la isla más septentrional y oriental de las Baleares, y se encuentra situada entre los paralelos 39° 47'55'' y 4° 05'17'' latitud norte y entre los meridianos 10° 08'05'' y 10° 41'28'' longitud este. Tiene una extensión de 701.84 km², representando el 14% de la superficie total del archipiélago balear y una longitud de costa de 286 km, con unas distancias máximas de 53 km de W a E (del Cap de Menorca a la punta de La Mola) y de 23 km de N a S (del Cap de Caballería a la punta de Son Bou). En la mitad norte se suceden los terrenos más abruptos, aunque la cota máxima es de tan sólo 362 m (Monte Toro).

EIVISSA, con una latitud de 38° 55', se sitúa en el centro del eje que uniría el Cabo de la Nao con Mallorca y es la más occidental de las islas del Archipiélago Balear. Tiene una extensión de 572,6 km², lo que supone el 10,79 % de la superficie de las islas Baleares y una longitud de costa de 210,1 km, representando el 16,96% de la longitud de costa del archipiélago. Las llanuras más extensas correspon-

den a las bahías de las dos poblaciones más importantes, Eivissa al sur y San Antoni de Portmany al norte.

La isla de FORMENTERA, está situada al sur de Eivissa y se encuentra enlazada a ésta a través de una serie de islotes. Su superficie es de 82 km² y sus casi 70 km de longitud de costa, representan el 1.6% de la superficie del archipiélago balear. Su forma es alargada, con dos promontorios de entre 100 y 200 m de longitud, unidos por una franja de 1,5 km de anchura y 7 km de longitud.

2.2. Alcance de la planificación propuesta

2.1.1. Principios y finalidad del plan hidrológico

la Directiva de Inundaciones impulsa fundamentalmente la prevención de riesgos y la aplicación de medidas de protección del Dominio Público Hidráulico, es decir, actuaciones que redundan en una disminución de los daños que causan las inundaciones y, al mismo tiempo, contribuyen al buen estado de las masas de agua a través de la mejora de sus condiciones hidromorfológicas.

Los objetivos han sido apuntados en el apartado 1.1. del presente documento.

El hito clave para alcanzar estos objetivos, lo constituye el horizonte 2027.

2.2.2. Objetivos medioambientales del Plan Hidrológico de las Illes Balears

La Directiva 2007/60 subordina las medidas planteadas en los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación a la obligación del cumplimiento de los objetivos ambientales definidos por los planes hidrológicos. Por otro lado también la Directiva Marco del Agua, a través de la designación de zonas protegidas, establece una relación directa con los objetivos de protección y conservación exigidos en otras directivas europeas como la Directiva Hábitats en relación a los espacios de la Red Natura 2000.

Por otro lado, entre los principios de sostenibilidad que deben guiar la evaluación ambiental de los planes hidrológicos y de gestión del riesgo de inundación se identifican en el documento de alcance los de contribuir al mantenimiento de un estado de conservación favorable de los ecosistemas naturales, y en particular, de los hábitats y especies que son objeto de conservación en los Espacios Naturales Protegidos y en la Red Natura 2000 (ZEPA y LIC/ZEC), y priorizar las actuaciones que promuevan la recuperación de la continuidad longitudinal y transversal de los ríos.

Tanto el Plan Hidrológico como el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación deben respetar la consecución del buen estado de las aguas y que este estado no se degrade en ningún caso, respetando, además, los criterios recogidos en las diversas estrategias ambientales europeas en vigor, como por ejemplo la Estrategia sobre la biodiversidad hasta 2020: nuestro seguro de vida y capital natural o la Estrategia Infraestructura verde: mejora del capital natural de Europa, siendo la Red Natura 2000 la piedra angular de la política de biodiversidad de la Unión.

Teniendo esto en cuenta, la gestión del riesgo de inundación debe ir de la mano de la protección y restauración de los ecosistemas, y en particular de los identificados como de interés comunitario en la Red Natura 2000. A modo de ejemplo, las medidas encaminadas a la recuperación de la conectividad del río con su llanura de inundación mejoran de forma notable la capacidad de almacenamiento de agua durante un episodio de avenidas, reduciendo los potenciales impactos negativos de la inundación pero además, al mismo tiempo, facilitan el restablecimiento de procesos y dinámicas natura-

les que conducen a que el ecosistema fluvial mejore por sí mismo su estado ecológico, y su potencialidad para proporcionar bienes y servicios a la sociedad además de los ya mencionados de regulación/laminación, tales como recreo, protección, hábitat, conectividad, etc. Este tipo de medidas o infraestructuras verdes, en las que se trabaja a favor de la naturaleza y de las que todos se benefician (biodiversidad, población, que por un lado incrementa su seguridad y por otro obtiene una mayor calidad ambiental, y actividad económica, favorecida por nuevas oportunidades de desarrollo), son las que deben guiar una gestión del riesgo de inundación sostenible.

Dentro de las infraestructuras verdes, el tipo de medidas que de forma más efectiva y eficiente puede contribuir de forma integrada a los objetivos de la Directiva de Inundaciones, la Directiva Marco del Agua y la Directiva Hábitats, son las llamadas medidas de retención natural de agua (NWRM por sus siglas en inglés). La comunicación de la Comisión sobre el plan para salvaguardar los recursos hídricos en Europa, el conocido como “Blueprint”, establece que las NWRMs pueden reducir la vulnerabilidad frente a inundaciones y sequías, mejorar la biodiversidad y la fertilidad de los suelos y mejorar el estado de las masas de agua.

De acuerdo con la DMA y el Reglamento de Planificación Hidrológica, uno de los aspectos fundamentales del Plan Hidrológico es la definición de los objetivos medioambientales que deben alcanzarse para conseguir una adecuada protección de las aguas.

De manera sucinta, se enumeran los objetivos generales establecidos en el Plan y que son precisos para conseguir una adecuada protección de las aguas.

Con carácter general, los objetivos medioambientales para las AGUAS SUPERFICIALES (epicontinentales y costeras) son:

- a) Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua superficial.
- b) Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas.
- c) Reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.
- d) Mejorar los aspectos competenciales y de coordinación entre administraciones y de responsabilidad de los diferentes organismos, entes y federaciones
- e) Eliminación de la pesca de arrastre a profundidades inadecuadas
- f) Mejorar el control y gestión de la rigidificación progresiva y otras alteraciones morfológicas del litoral
- g) Mejorar el control y gestión de los vertidos en general y particularmente los emisarios de EDARS, desaladoras, desalobradoras y centrales térmicas
- h) Controlar la presión antrópica estacional en los puntos más amenazados y en particular los fondeos masivos o en zonas inadecuadas
- i) Controlar la presencia de especies invasoras no autóctonas

2.2.3. Contenido del plan

El documento inicial del PGRI, además de los antecedentes y objetivos del capítulo 1, incluye:

- Marco territorial (capítulo 2);
- Proceso de elaboración y aprobación del Plan (capítulo 3);
- Conclusiones de la revisión de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (capítulo 4);
- Resultado de la revisión de los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación (capítulo 5);
- Posibles repercusiones del cambio climático en la incidencia de inundaciones (capítulo 6);
- Objetivos de la gestión del riesgo de inundación (capítulo 7);
- Criterios y objetivos ambientales especificados en el Plan Hidrológico (capítulo 8);
- Planificación de las autoridades de Protección Civil ante el riesgo de inundación (capítulo 9);
- Sistemas de predicción, información y alerta hidrológica (capítulo 10);
- Revisión del grado de implantación del PGRI de primer ciclo (capítulo 11);
- Programa de medidas para el segundo ciclo (capítulo 12);
- Descripción de la ejecución del Plan: Programa de seguimiento (capítulo 13);
- Anejos:
 - Caracterización de las ARPSIs (Anejo 1);
 - Descripción del programa de medidas (Anejo 2);
 - Justificación de las medidas estructurales del Plan (Anejo 3);
 - Resumen de los procesos de participación, información pública y consultas y sus resultados (Anejo 4);
 - Listado de autoridades competentes (Anejo 5).

El Plan puede coconsultarse en el siguiente enlace:

http://www.caib.es/sites/aigua/ca/inf_pub_apri_2o_cicle/

3. DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO

3.1. Zonas designadas para la protección de hábitats y especies

El ámbito territorial del Plan es la Demarcación Hidrográfica de Baleares, que abarca el ámbito territorial y administrativo de la Comunidad Autónoma de Baleares. Así, las actuaciones definidas en el Plan pueden producir afecciones a lugares que integran la Red Natura 2000 de Baleares.

Red Natura 2000 es una red ecológica europea de áreas de conservación de la biodiversidad. Su finalidad es asegurar la supervivencia a largo plazo de las especies y los hábitats más amenazados de Europa, contribuyendo a detener la pérdida de biodiversidad ocasionada por el impacto adverso de las actividades humanas.

En las Islas Baleares, la tramitación de la Red Natura 2000 se inició mediante el acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2000. Posteriormente, mediante el Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2004 y el Decreto 29/2006, de 24 de marzo, se aprobó la ampliación de la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) y se declararon más Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) en el ámbito de las Islas Baleares (ver tabla adjunta).

3.2. Relación entre zonas protegidas y ARPSIs

Según la *Directiva 2007/60 sobre evaluación y gestión de riesgos de inundación* las medidas planteadas en los PGRIs están obligadas a dar cumplimiento a los objetivos ambientales definidos por los

planes hidrológicos. Por otro lado, la Directiva Marco del Agua, a través de la designación de zonas protegidas, establece una relación directa con los objetivos de protección y conservación exigidos en otras directivas europeas como la Directiva Hábitats en relación con los espacios de la Red Natura 2000. En ese sentido, la Directiva de Inundaciones impulsa fundamentalmente la prevención de riesgos y la aplicación de medidas de protección del dominio público hidráulico, es decir, actuaciones que redundan en una disminución de los daños que causan las inundaciones y, al mismo tiempo, contribuyen al buen estado de las masas de agua a través de la mejora de sus condiciones hidromorfológicas. Por otro lado, entre los principios de sostenibilidad que deben guiar la evaluación ambiental de los planes hidrológicos y de gestión del riesgo de inundación se identifican en el Documento de Alcance los de contribuir al logro de los OMA de las masas de agua y, en su caso, de los objetivos de conservación de los espacios pertenecientes a la Red Natura 2000 (ZEPA y LIC/ZEC).

Tanto el Plan hidrológico como el de Gestión del Riesgo de Inundación deben respetar la consecución del buen estado de las aguas y que este estado no se degrade en ningún caso. Para ello, ambos planes deben encajar sus objetivos y medidas en los criterios de la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas, aprobada en octubre de 2020. En esta Estrategia, las zonas protegidas, como la Red Natura 2000, representan uno de los elementos potenciales de la infraestructura verde (IV). La potencialidad de las ARPSIs como elementos de la IV se ve aumentado por su funcionalidad como corredor ecológico fluvial. Es por ello, que la Red Natura 2000 es considerada como la piedra angular de la política de biodiversidad de la Unión desde los cimientos de la Estrategia.

Teniendo esto en cuenta, la gestión del riesgo de inundación debe ir de la mano de la protección y restauración de los ecosistemas, y en particular de los identificados como de interés comunitario en la Red Natura 2000. A modo de ejemplo, las medidas encaminadas a la recuperación de la conectividad del río con su llanura de inundación mejoran de forma notable la capacidad de almacenamiento de agua durante un episodio de avenidas, reduciendo los potenciales impactos negativos de la inundación pero además, al mismo tiempo, facilitan el restablecimiento de procesos y dinámicas naturales que conducen a que el ecosistema fluvial mejore por sí mismo su estado ecológico, y su potencialidad para proporcionar bienes y servicios a la sociedad además de los ya mencionados de regulación/laminación, tales como recreo, protección, hábitat, conectividad, etc. Este tipo de medidas o infraestructuras verdes, en las que se trabaja a favor de la naturaleza y de las que todos se benefician (biodiversidad, población, que por un lado incrementa su seguridad y por otro obtiene una mayor calidad ambiental, y actividad económica, favorecida por nuevas oportunidades de desarrollo), son las que deben guiar una gestión del riesgo de inundación sostenible. Dentro de las infraestructuras verdes, el tipo de medidas que de forma más efectiva y coste-eficiente puede contribuir de forma integrada a los objetivos de la Directiva de Inundaciones, la Directiva Marco del Agua y la Directiva Hábitats, son las llamadas medidas de retención natural de agua (NWRM por sus siglas en inglés). La comunicación de la Comisión sobre el plan para salvaguardar los recursos hídricos en Europa, el conocido como “Blueprint”, establece que las NWRMs pueden reducir la vulnerabilidad frente a inundaciones y sequías, mejorar la biodiversidad y la fertilidad de los suelos y mejorar el estado de las masas de agua. Serán, por tanto, medidas de aplicación preferente en aquellas ARPSIs incluidas en espacios Red Natura 2000.

En apartados precedentes se ha estudiado la relación entre las áreas de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSIs) y las masas de agua de la demarcación indicando su estado y el objetivo medioambiental a alcanzar en el ciclo de planificación.

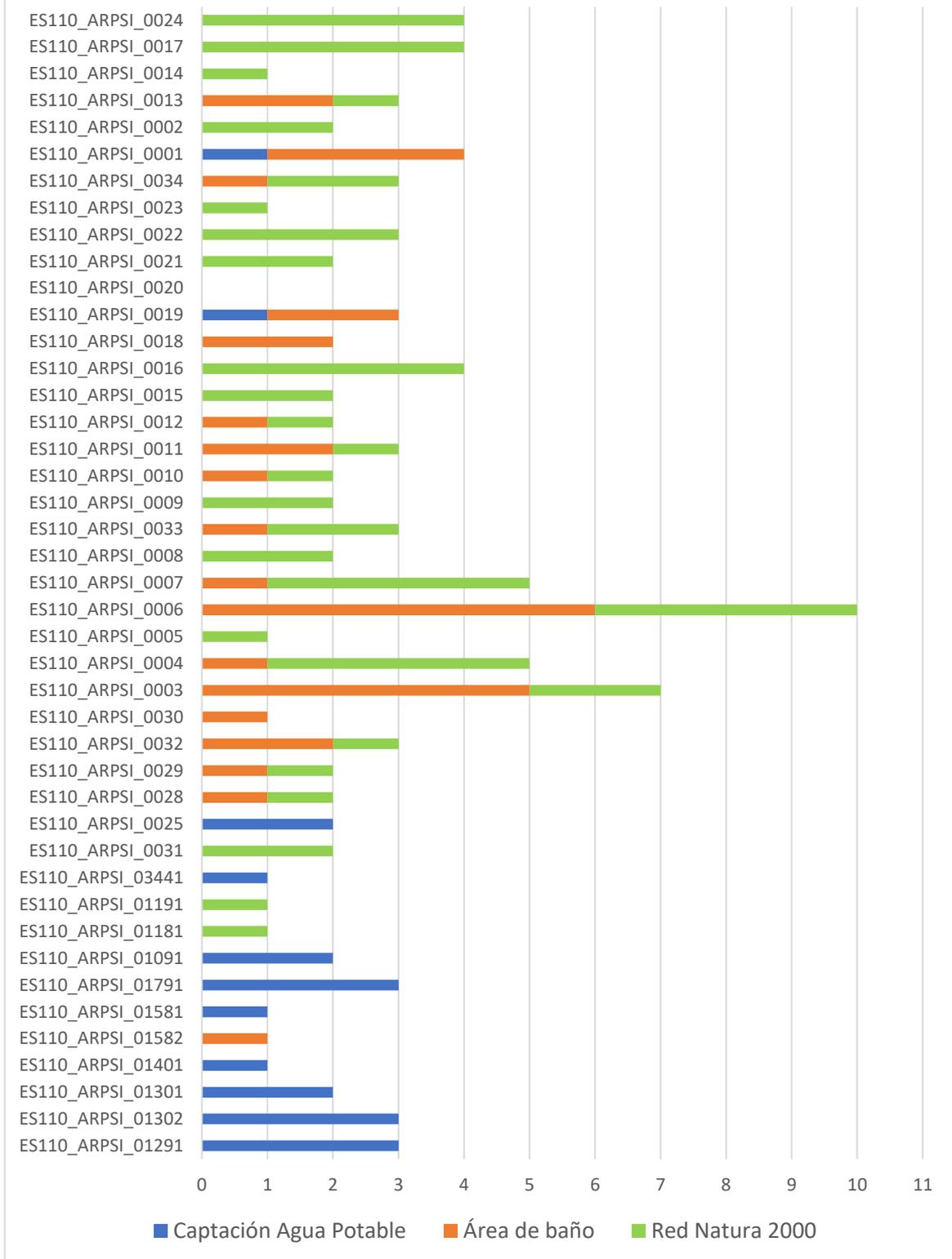
A continuación, se relaciona cada una de las ARPSIs, tanto fluviales como marinas, con las zonas protegidas identificadas en la Red Natura 2000.

ARPSI	Tipo	Código	Nombre
ES110_ARPSI_0022	LIC	ES0000235	De S'Albufera a la Mola
ES110_ARPSI_0014	LIC	ES5310099	Portocolom
ES110_ARPSI_0031	LIC	ES0000084	Ses Salines d'Eivissa i Formentera
ES110_ARPSI_0004	LIC	ES0000226	L'Albufereta
ES110_ARPSI_0021	LIC	ES0000234	S'Albufera des Grau
ES110_ARPSI_0024	LIC	ES0000240	Costa Sud de Ciutadella
ES110_ARPSI_0007	LIC	ES5310029	Na Borges
ES110_ARPSI_0024	LIC	ES5310036	Àrea marina del Sud de Ciutadella
ES110_ARPSI_0006	LIC	ES5310125	Albufera de Mallorca
ES110_ARPSI_0016 ES110_ARPSI_0017	LIC	ES0000037	Es Trenc - Salobrar de Campos
ES110_ARPSI_0015 ES110_ARPSI_0016 ES110_ARPSI_0017	LIC	ES0000083	Arxipèlag de Cabrera
ES110_ARPSI_0009 ES110_ARPSI_0010 ES110_ARPSI_0011 ES110_ARPSI_0012 ES110_ARPSI_0034 ES110_ARPSI_0013	LIC	ESZZ16002	Canal de Menorca
ES110_ARPSI_0003 ES110_ARPSI_0004 ES110_ARPSI_0005 ES110_ARPSI_0006 ES110_ARPSI_0007 ES110_ARPSI_0008 ES110_ARPSI_0033 ES110_ARPSI_0002	LIC	ES5310005	Badies de Pollença i Alcúdia
ES110_ARPSI_0034	ZEPA	ES0000521	Espacio marino del norte y oeste de Menorca
ES110_ARPSI_0032	ZEPA	ES0000515	Espacio marino de Formentera y del sur de Ibiza
ES110_ARPSI_0031	ZEPA	ES0000084	Ses Salines d'Eivissa i Formentera
ES110_ARPSI_0004	ZEPA	ES0000226	L'Albufereta
ES110_ARPSI_0021	ZEPA	ES0000234	S'Albufera des Grau
ES110_ARPSI_0024	ZEPA	ES0000240	Costa Sud de Ciutadella
ES110_ARPSI_0006	ZEPA	ES0000038	S'Albufera de Mallorca
ES110_ARPSI_0024	ZEPA	ES0000443	Sud de Ciutadella
ES110_ARPSI_0022	ZEPA	ES0000235	De S'Albufera a la Mola
ES110_ARPSI_0007	ZEPA	ES0000544	Son Real
ES110_ARPSI_01191 ES110_ARPSI_01181	ZEPA	ES0000519	Espacio marino del poniente de Mallorca

ARPSI	Tipo	Código	Nombre
ES110_ARPSI_0028 ES110_ARPSI_0029	ZEPA	ES0000516	Espacio marino del poniente y norte de Ibiza
ES110_ARPSI_0022 ES110_ARPSI_0023	ZEPA	ES0000522	Espacio marino del sureste de Menorca
ES110_ARPSI_0016 ES110_ARPSI_0017	ZEPA	ES0000037	Es Trenc - Salobrar de Campos
ES110_ARPSI_0015 ES110_ARPSI_0016 ES110_ARPSI_0017	ZEPA	ES0000083	Arxipèlag de Cabrera
ES110_ARPSI_0003 ES110_ARPSI_0004 ES110_ARPSI_0006 ES110_ARPSI_0007 ES110_ARPSI_0008 ES110_ARPSI_0033 ES110_ARPSI_0009 ES110_ARPSI_0002	ZEPA	ES0000520	Espacio marino del norte de Mallorca

Además de los lugares de Red Natura 2000 indicados anteriormente, en el Anejo 1 del PGRI se especifican las zonas protegidas presentes en cada ARPSI. A continuación, se muestra un análisis del solape de las ARPSIs con las zonas protegidas a las que afecta.

Número de afecciones a zonas protegidas



Del análisis anterior se extrae que todas las ARPSIs afectan al menos a una zona protegida y que el ARPSI con mayor impacto es la ES110_ARPS_0006. En total, 29 figuras de Red Natura 2000 se ven afectadas por ARPSIs, de las cuales 13 son Lugares de Interés Comunitario (LIC) y 16 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA). Por otro lado, un total de 12 zonas de captación y 33 zonas de baño se ven afectadas por las ARPSIs en la Demarcación Hidrográfica de las Islas Baleares.

3.2. Características de los espacios de la red natura 2000 en Baleares

3.2.1. La Biodiversidad en las Baleares

La Comunidad Autónoma Islas Baleares manifiesta una alta singularidad debido a su carácter insular, a un elevado número de taxones exclusivos y a la presencia de numerosos grupos biológicos de diferente origen geográfico que encuentran en esta zona los límites de su distribución, como demuestra la presencia de endemismos baleáricos, pitiúsicos o gimnésicos, baleárico-levantinos, tirrénicos e ibero-norteafricanos.

La relativa heterogeneidad del paisaje, resultado de la variabilidad del clima, relieve y suelo, favorece un alto grado de diversidad biológica y ello sin mencionar el protagonismo indiscutible de la riqueza biológica de los hábitats costeros y vegetaciones halofíticas.

Los bosques de encinares baleáricos, tienen un gran interés debido entre otras razones, a la singularidad de los taxones endémicos o subendémicos presentes en su sotobosque. Estos encinares se observan mayoritariamente en la Sierra Norte mallorquina y en las zonas más elevadas de Menorca, ocupando las partes más húmedas. En las islas de Ibiza y Formentera no aparecen debido a la xericidad del clima, poblándose de pinares de carrasco que ocupan los suelos más áridos. Cabe subrayar que los sabinars (*Juniperus phoenicea*) forman comunidades climáticas en puntos donde el viento y la sequedad del suelo son factores limitantes.

Otros hábitats de importancia en las islas Baleares, y los más representativos en la Red Natura 2000, son: vegetación de acantilados mediterráneos, estepas salinas, sabinars y sistemas dunares, matorrales culminales de montaña, bojedal baleárico, acebuchal y encinares de montaña.

En relación con hábitats marinos, destacan las praderas de Posidonia. Las praderas de Posidonia forman los ecosistemas marinos más importantes del Mediterráneo, alojando la máxima diversidad de especies y constituyendo las áreas de puesta y alevinajes para muchas especies de peces comercialmente más preciadas. Además, tienen un papel fundamental en la conservación de los ecosistemas costeros, ya que las praderas de Posidonia frenan la erosión de las playas, son la principal fuente de sedimento arenoso en las Baleares y contribuyen a mantener la transparencia de las aguas litorales. También son fundamentales para mantener las pesquerías y proteger los sistemas playa-duna que constituyen uno de los recursos fundamentales de la industria turística de las Baleares.

Este hábitat cuenta con el proyecto LIFE Posidonia, que se lleva a cabo como respuesta a la necesidad de frenar una de las principales amenazas que supone el fondeo indiscriminado de embarcaciones deportivas en lugares de crecimiento y desarrollo de esta especie.

3.2.2. Los ecosistemas más significativos

A la hora de analizar los ecosistemas del área de estudio, debemos tener en cuenta las alteraciones antrópicas sobretodo si partimos de la base, que las islas Baleares, tienen como principal fuente de ingresos y desarrollo el turismo, en cualquiera de los casos los ecosistemas se pueden clasificar en:

- **Ecosistemas agrícolas**

Las zonas agrícolas ocupan la mayor parte del territorio de las Islas Baleares (57,5%). Los cultivos anuales asociados a cultivos permanentes son los que ocupan una mayor superficie agrícola (39,3%), seguidos de los cultivos herbáceos en secano (15,9%), y de los mosaicos de cultivos (14,7%). Cabe destacar la diferencia entre la superficie de zonas agrícolas en secano (89,8%) y zonas agrícolas en regadío (10,2%).

Los ecosistemas agrícolas desempeñan en las Islas Baleares un importante papel en relación con la riqueza paisajística del territorio y la biodiversidad florística y faunística asociada a este tipo de ecosistemas. Aún así, la fuerte dependencia del turismo ha condicionado una reducción de las zonas agrícolas en las islas, aún más si tenemos en cuenta que el entorno que engloba el desarrollo de los sistemas de cultivo, fundamentados entre otros, en una buena calidad de los recursos hídricos y en unas buenas aptitudes del suelo, es más bien pobre y supone una baja rentabilidad de los cultivos convirtiéndolo en una actividad económica marginal, con el consiguiente abandono de las tierras de cultivo, implicando unos efectos importantes no tan sólo en la degradación paisajística de las islas sino en la degradación ecológica irreversible.

- **Ecosistemas forestales**

La superficie forestal representa un 35,5% del total de la superficie de las Islas Baleares con un predominio de las zonas forestales arboladas. Las zonas arboladas presentan un predominio de los bosques de coníferas (38,8% del total forestal). También son importantes las zonas de vegetación esclerófila (22% del total forestal) y el matorral boscoso de transición (19,7% del total forestal).

A grandes rasgos, en Mallorca y Menorca quedan integrado por los encinares de *Quercus ilex*, los pinares de *Pinus halepensis*, los bosquetes y maquias de ullastrar (*Olea europea*) y otros tipos de vegetación leñosa. En Ibiza y Formentera, la vgetación forestal se caracteriza por la dominancia de los pinares y sabinares de *Pinus halepensis* y *Juniperus phoenica*.

En relación con la evolución de las zonas forestales, cabe destacar que entre los años 1987 y 2000, la superficie forestal se ha visto reducida en un 1,6%, principalmente a causa de la pérdida de bosques de perennifolias y quejigales y de bosques y plantaciones de pináceas. La principal causa de pérdida de zonas forestales ha sido la expansión de superficies artificiales (del total de zonas forestales perdidas, un 46,1% corresponde a zonas urbanas, un 29,6% a zonas industriales y un 24,3% a zonas agrícolas).

- **Ecosistemas acuáticos**

La escasez de lluvias y el tipo de clima de las islas, condiciona que la extensión de estos ecosistemas sea más bien reducida, no obstante, son zonas en donde los valores ambientales tanto de fauna como de flora son excepcionales ya que son precisamente elementos diversificadores tanto a nivel ecológico como paisajístico.

Las zonas húmedas y superficies de agua representan un 0,7% del territorio. De estas, un 76% del total corresponden a zonas húmedas litorales (marismas y salinas), un 16% a aguas marinas (lagunas costeras) y un 8% a los embalses. Entre las zonas húmedas litorales de mayor superficie destacan, en la Isla de Mallorca, la Albufera de Mallorca el Salobrar de Campos y la Albufereta de Pollença; en Menorca la Albufera de Es Grau y Gola de Maresme y de Binimelva; y en Ibiza las Salines d'Eivissa y en Formentera el Estany Pudent.

Los principales sistemas acuáticos son:

- Aguas subterráneas y fuentes. Respecto a la fauna predominan los invertebrados: poliquetos, gasterópodos, crustáceos e insectos. La flora está presente en los lugares donde hay luz, pero no lo está en los ecosistemas de aguas subterráneas. En las fuentes existe un predominio de algas microscópicas, como cianofíceas y diatomeas que viven sobre rocas formando láminas, así como presencia de musgos y vegetales superiores que necesitan unas condiciones de humedad importantes, como los juncos. Ambos ambientes son frágiles y muy sensibles a la contaminación de las aguas por sustancias orgánicas, químicas o por la intrusión de agua marina, al igual que por la disminución del nivel freático por sobreexplotación.
 - Torrentes. Los torrentes de las islas se caracterizan por la ausencia de caudales en verano y por su funcionamiento intermitente como respuesta a la irregularidad de la pluviometría, y por ello las especies presentes en los torrentes vienen condicionados por presencia del agua. Cabe resaltar los Barrancos de Menorca, excavados sobre las calcarenitas del Migjorn, y que por sus peculiares características geomorfológicas y microclimáticas albergan una importante concentración de ambientes o biotopos diferenciados en un espacio reducido.
 - Zonas húmedas. Son áreas inundadas de forma natural o artificial tanto de agua dulce, salobre o salada, y de manera permanente o temporal, donde encontramos una amplia diversidad de ambientes, como lagos, lagunas, salinas, marismas, etc. Están muy condicionados por el clima semiárido y la explotación de los acuíferos.
- **Ecosistemas costeros**

Los ecosistemas costeros son muy importantes en las Islas Baleares, dada la gran importancia ecológica de los fondos marinos. No obstante, la fuerte presión del turismo ha provocado en muchas zonas del litoral una urbanización descontrolada alterando el ecosistema natural y teniendo que recurrir a la Ley de Espacios Naturales (LEN) para proteger los ecosistemas costeros más importantes, sin embargo a pesar que el litoral arenoso constituye uno de los ecosistemas más valiosos, la presión turística que estas zona sufren ha provocado que estos ecosistemas estén degradados.

Dentro de estos ecosistemas, cabe destacar los sistemas dunares, las zonas litorales rocosos y los islotes costeros. Actualmente existen un total de 106.101 ha marinas incluidas en la Red Natura 2000

3.2.3. Hábitats y Especies más representativos de la Red Natura 2000 en las Baleares

De los diferentes tipos de hábitats naturales de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de zonas de especial conservación que se relacionan en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE (distribuidos a su vez entre 9 categorías), se señalan los más representativos en el ámbito

de la Demarcación. En cualquier caso, conviene recalcar aquellos que tiene una relación estrecha con la calidad de las aguas y/o ligados con el medio acuático.

1 HABITAT COSTERO Y VEGETACIÓN HALÓFILA

11. Aguas marinas y medios de marea

- 1110 Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda
- 1120* Praderas de *Posidonia*
- 1150* Lagunas costeras
- 1170 Arrecifes

12. Acantilados marinos y playas de guijarros

- 1210 Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados
- 1240 Acantilados con vegetación de las costas mediterráneas con *Limonium* spp endémicos

13. Marismas y pastizales salinos continentales

- 1310 Vegetación anual pionera con *Salicornia* y otras especies de zonas fangosas o arenosas

14. Marismas y pastizales salinos mediterráneos y termoatlánticos

- 1410 Pastizales salinos mediterráneos (*Juncetalia maritimae*)
- 1420 Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornetea fruticosi*)
- 1430 Matorrales halonitrófilos (*Pegano-Salsolatea*)

15. Estepas continentales halófilas y gipsófilas

- 1510* Estepas salinas mediterráneas

2 DUNES MARÍTIMAS Y CONTINENTALES

21. Dunas marítimas de las costas mediterráneas

- 2110 Dunas móviles embrionarias
- 2120 Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria* (dunas blancas)
- 2190* Depresiones intradunales húmedas

22. Dunas continentales, antiguas y descaldificadas

- 2210 Dunas fijas de litoral de *Crucianellion maritimae*
- 2230 Dunas con céspedes de *Malcomietalia*
- 2240 Dunas con céspedes del *Brachypodietalia* y de plantas anuales
- 2250* Dunas litorales con *Juniperus* spp
- 2260 Dunas con vegetación esclerófila de *Cisto-Lavanduletalia*
- 2270* Dunas con bosques de *Pinus pinea* y/o *Pinus pinaster*

3 HÀBITATS D'AIGUA DOLÇA

31. Aguas estancadas

- 3140 Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de *Chara* spp
- 3150 Lagos eutróficos naturales con vegetación *Magnopotamion* o *Hydrocharition*
- 3170* Estanques temporales mediterráneos

31. Aguas corrientes

- 3280 Ríos mediterráneos de caudal permanente de Paspalo-Agrostidion con cortinas vegetales ribereñas
- 4 BREZALES Y MATORRALES DE ZONA Templada
- 4030 Brezales secos europeos
4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
- 5 MATORRALES ESCLERÓFILOS
51. Matorrales submediterráneos y de zona templada
- 5110 Formaciones estables xerotermófilas de *Buxus sempervirens* en pendientes rocosas (Berberidion p.p)
52. Matorrales arborescentes mediterráneos
- 5210 Matorrales arborescentes de *Juniperus* spp
5230* Matorrales arborescentes con *Laurus nobilis*
53. Matorrales termomediterráneos y preestépicos
- 5320 Formaciones bajas de *Euphorbia* próximas a acantilados
5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos
- 6 FORMACIONES HERBOSAS NATURALES Y SEMINATURALES
61. Prados naturales
- 6110* Prados calcáreos o basófilos de *Alyso-Sedion albi*
62. Formaciones herbosas secas seminaturales
- 6220* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de *Thero-Brachypodietea*
64. Prados húmedos seminaturales de hierbas altas
- 6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*
6430 Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino
- 7 TURBERAS ALTAS. TURBERAS BAJAS Y ÁREAS PANTANOSAS
72. Áreas pantanosas calcáreas
- 7210* Turberas calcáreas de *Cladium mariscus* y con especies de *Caricion davallianae*
7220* Manantiales petrificantes con formación de tuf (*Cratoneurion*)
- 8 HABITATS ROCOSOS Y CUEVAS
82. Pendientes rocosas con vegetación casmotífica
- 8210 Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmotífica
8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmotífica
83. Otros hábitats rocosos
- 8310 Cuevas no explotadas por el turismo
8330 Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas

9 BOSQUES

91. Bosques de la Europa templada

91B0 Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia*

92. Bosques mediterráneos caducifolios

9240 Robledales ibéricos de *Quercus faginea* y *Quercus canariensis*

92A0 Bosques de galería de *Salix alba* y *Populus alba*

92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion Tinctoriae)

93. Bosques esclerófilos mediterráneos

9320 Bosques de *Olea* y *Ceratonia*

9340 Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*

95. Bosques de coníferas de las montañas mediterráneas

9540 Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos

Por otra parte, las especies de interés comunitario incluidas en el anejo II de la Directiva 92/43/CEE (Directiva Habitats) más representativas en las áreas que forman parte de la Red Natura 2000 en Baleares y las incluidas en la Directiva aves, son:

Anexo II: Especies de Interés Comunitario - Fauna	
<i>Alytes muletensis</i> *	<i>Myotis emarginatus</i>
<i>Barbastella barbastellus</i>	<i>Myotis myotis</i>
<i>Caretta caretta</i> *	<i>Podarcis lilfordi</i>
<i>Cerambyx cerdo</i>	<i>Podarcis pityusensis</i>
<i>Chelonia mydas</i> *	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>
<i>Emys orbicularis</i>	<i>Rhinolophus hipposideros</i>
<i>Miniopterus schreibersi</i>	<i>Rhinolophus mehelyi</i>
<i>Monachus monachus</i> *	<i>Testudo graeca</i>
<i>Myotis capaccinii</i>	<i>Testudo hermanni</i>
	<i>Tursiops truncatus</i>

Anexo II: Especies de Interés Comunitario - Flora	
<i>Allium grosii</i>	<i>Helianthemum caput-felis</i>
<i>Anthyllis hystrix</i>	<i>Kosteletzkya pentacarpos</i>
<i>Apium bermejoi</i> *	<i>Marsilea strigosa</i>
<i>Centaurea balearica</i> *	<i>Naufraga balearica</i> *
<i>Daphne rodriguezii</i> *	<i>Paeonia cambessedesii</i>
<i>Dianthus rupicola</i>	<i>Ranunculus weyleri</i> *
<i>Diploxys ibicensis</i>	<i>Silene hifacensis</i>
<i>Euphorbia margalidiana</i>	<i>Vicia bifoliolata</i> *
<i>Genista dorycnifolia</i>	<i>Viola jaubertiana</i>

Especies incluidas en La Directiva de Aves (Directiva 79/409/CEE)

<i>Acrocephalus melanopogon</i>	<i>Egretta alba</i>	<i>Milvus migrans</i>
<i>Aegypius monachus</i>	<i>Egretta garzetta</i>	<i>Milvus milvus</i>
<i>Alcedo atthis</i>	<i>Emberiza hortulana</i>	<i>Neophron percnopterus</i>
<i>Anthus campestris</i>	<i>Falco columbarius</i>	<i>Nycticorax nycticorax</i>
<i>Aquila chrysaetos</i>	<i>Falco eleonora</i>	<i>Oxyyura leucocephala</i>
<i>Ardea purpurea</i>	<i>Falco naumanni</i>	<i>Pandion haliaetus</i>
<i>Ardeola ralloides</i>	<i>Falco peregrinus</i>	<i>Pernis apivorus</i>
<i>Asio flammeus</i>	<i>Falco vespertinus</i>	<i>Phalacrocorax aristotelis</i>
<i>Aythya nyroca</i>	<i>Ficedula albicollis</i>	<i>desmarestii</i>
<i>Botaurus stellaris</i>	<i>Fulica cristata</i>	<i>Philomachus pugnax</i>
<i>Burhinus oedicephalus</i>	<i>Galerida theklae</i>	<i>Phoenicopiterus ruber</i>
<i>Calandrella brachydactyla</i>	<i>Gelochelidon nilotica</i>	<i>Platalea leucorodia</i>
<i>Calidris alpina schinzii</i>	<i>Glareola pratincola</i>	<i>Plegadis falcinellus</i>
<i>Calonectris diomedea</i>	<i>Grus grus</i>	<i>Pluvialis apricaria</i>
<i>Caprimulgus europaeus</i>	<i>Gyps fulvus</i>	<i>Porphyrio porphyrio</i>
<i>Charadrius alexandrinus</i>	<i>Hieraaetus pennatus</i>	<i>Porzana porzana</i>
<i>Charadrius morinellus</i>	<i>Himantopus himantopus</i>	<i>Puffinus mauretanicus</i>
<i>Chlidonias hybridus</i>	<i>Hydrobates pelagicus</i>	<i>Puffinus yelkouan</i>
<i>Chlidonias niger</i>	<i>Ixobrychus minutus</i>	<i>Recurvirostra avosetta</i>
<i>Ciconia ciconia</i>	<i>Lanius collurio</i>	<i>Sterna albifrons</i>
<i>Ciconia nigra</i>	<i>Larus audouinii</i>	<i>Sterna caspia</i>
<i>Circaetus gallicus</i>	<i>Larus genei</i>	<i>Sterna hirundo</i>
<i>Circus aeruginosus</i>	<i>Larus melanocephalus</i>	<i>Sterna sandvicensis</i>
<i>Circus cyaneus</i>	<i>Larus minutus</i>	<i>Sylvia sarda</i>
<i>Circus pygargus</i>	<i>Limosa lapponica</i>	<i>Sylvia undata</i>
<i>Coracias garrulus</i>	<i>Luscinia svecica</i>	<i>Tringa glareola</i>
	<i>Marmaronetta angustirostris</i>	

4. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

4.1. Consideraciones previas

Las principales repercusiones ambientales del Plan sobre los espacios de la Red Natura 2000 es función de los proyectos o acciones específicas que genere su posterior ejecución. Evidentemente, las actuaciones relacionadas con cualquier tipo de infraestructuras, suponen en sí mismas un grado de afección al medio, que puede dar lugar a impactos ambientales negativos.

No obstante, no es posible pensar en la posibilidad de llegar a realizar, en la fase de definición del actual borrador del Plan, un análisis detallado de los impactos ambientales que derivarían de cada uno de las actuaciones y obras hidráulicas establecidas en el Plan, dado que el desarrollo de éstas depende en gran medida de factores no totalmente previsibles en el momento de su definición; esto es, de escenarios alternativos probables todos ellos en el momento de elaboración del Plan. Cada escenario (cuya eventual concreción es dependiente de la confirmación de determinadas tendencias, sociales, económicas, técnicas, ambientales, culturales y políticas) puede suponer, respecto a otros, el desarrollo de distintos proyectos o el cambio de los factores de impacto de un mismo proyecto, e incluso de las condiciones de fragilidad de los factores del medio susceptibles de recibir los impactos.

Los efectos ambientales que puedan derivarse de la ejecución del Plan, se caracterizan por presentar diversos grados de concreción, no precisos o variables, y hallarse insertas en un marco de suma com-

plejidad. Por tanto, con carácter general, las repercusiones ambientales de las actuaciones e infraestructuras requeridas por el Plan, pueden caracterizarse por un conjunto de incertidumbres, motivado por:

- Imprecisión en la valoración del alcance de los posibles impactos ambientales, en cuanto a intensidad/magnitud, localización espacial y temporal, alteraciones o impactos concretos que podrían derivarse, etc.
- Probabilidad de que los impactos no se produzcan o puedan hacerlo de maneras distintas (intensidad u otras características) en función de los escenarios finales probables.
- Posibilidad de previsión de impactos ambientales derivados, cuya consideración posterior en los estudios de impacto de los proyectos que los desarrollen no resulten probablemente factible (daños producidos a escala de grandes sistemas, en los que es muy difícil, aisladamente, comprender la incidencia de proyectos locales).

Estos aspectos, junto con la falta de especificación de algunas de las actuaciones (localización, dimensiones, tecnología, modos de gestión, etc.), complica la valoración concreta de los impactos que sobre los espacios protegidos de la Red Natura 2000, pueden originar las obras propuestas, ya que con la información existente, no es posible delimitarlo y localizarlo de forma adecuada.

En cualquier caso, en este apartado se analizan de forma genérica las actuaciones propuestas y las repercusiones potenciales previsibles en los espacios Red Natura 2000 de las islas, sin perjuicio del futuro análisis y estudios de repercusiones ambientales de cada uno de los proyectos en su ámbito de actuación.

4.2. Análisis y valoración de las acciones susceptibles de producir impactos

El análisis de los posibles impactos que sobre los hábitats y especies de interés comunitario de las Islas Baleares que deriven de la aplicación del Plan, se ha realizado inicialmente en base a la evaluación de los objetivos estratégicos y elementos fundamentales del Plan, así como de los correspondientes programas de actuación y obras hidráulicas, que recogen de manera estratégica los estudios, trabajos y obras que se pretenden realizar durante el desarrollo del Plan para alcanzar, junto a las medidas normativas, los objetivos de dicho Plan.

Los aspectos fundamentales del análisis de los efectos de la aplicación del Plan, se han abordado en torno a:

- Un primer nivel, en el que se analizan e interpretan los efectos del Plan en base a los objetivos, criterios y principios por los que se rige.
- Un segundo nivel, en el que se analizan los efectos previsibles derivados de los programas de actuaciones y del conjunto de proyectos e infraestructuras que propone el Plan.

Conviene indicar que, como se ya se ha señalado, la descripción de cada una de las programas de actuación y definición de infraestructuras es variada y en multitud de ocasiones, gran parte de las propuestas abordadas en el Plan, están enfocadas desde un punto de vista general y estratégico, exenta de información detallada que sería necesaria para poder evaluar los efectos concretos que sobre el medio ambiente tendrán el desarrollo de algunas de estas actuaciones y/o infraestructuras.

Además, estas actuaciones e infraestructuras propuestas, tienen carácter provisional, ya que están siendo sometidas a los diferentes procesos de análisis socio-económico y de coste/eficacia, así como de exposición en el proceso de participación pública y consulta, de acuerdo a los requerimientos establecidos por los Documentos Técnicos de Instrucción para la Planificación Hidrológica y con carácter general por la Directiva de Inundaciones y la Directiva Marco de Aguas.

Por todo ello, resulta difícil concretar o determinar las afecciones que puedan existir sobre los espacios Red Natura 2000, sobretodo aquellas vinculadas con el ámbito de actuación de una determinada obra hidráulica, al desconocer su emplazamiento exacto y con ello el comportamiento y la respuesta de muchos componentes de los sistemas naturales y sociales afectados por este tipo de acciones.

En cualquier caso, la predicción de las repercusiones del Plan sobre los espacios protegidos, se realiza en un contexto global con el objeto de identificar aquellas áreas de la Red Natura 2000 que pueden verse potencialmente afectadas con mayor probabilidad y poder así, promover el estudio de alternativas de aquellas actuaciones planificadas que supongan a priori mayores repercusiones o bien, advertir de la necesidad de realizar estudios concretos y en detalle de las repercusiones que puedan producirse sobre los hábitats y especies de interés comunitarios, lo que puede derivar en la necesidad de aplicar medidas compensatorias adecuadas (que deberán ser evaluadas) o bien en la inviabilidad de las actuaciones programadas en esa zona.

4.2.1. Elementos básicos del plan

Como punto de partida a la identificación y valoración de las repercusiones de la ejecución del Plan Hidrológico, conviene indicar que el desarrollo del mismo, a pesar que se ha adaptado a las circunstancias particulares de la comunidad balear, surge de la transposición al estado español y posterior desarrollo de la instrucción técnica de planificación, de una directiva europea, la Directiva 2007/60/CEE, por la que se establece un marco comunitario de actuación.

Por tanto, desde este punto de vista, el sólo hecho de adaptar el plan a los requerimientos que exige la Directiva de Inundaciones y a la Directiva Marco del Agua, supone un impacto positivo no sólo a nivel del recurso, sino que conlleva unas implicaciones mucho mayores que repercuten de manera directa en los objetivos de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente.

El objetivo O-8., consistente en contribuir a la mejora o al mantenimiento del buen estado de las masas de agua a través de la mejora de sus condiciones hidromorfológicas, supone en sí mismo una valoración favorable, tanto para las zonas protegidas como para el conjunto del territorio de la demarcación. De hecho, supone la asunción de los objetivos del Plan Hidrológico de las Illes Balears.

La conservación de la funcionalidad ecológica del ciclo del agua en su conjunto, extrapola los efectos positivos que su gestión genera, yendo más allá de su propia conservación y englobando con ello la preservación de todos los ecosistemas que se desarrollan alrededor del recurso agua. Por tanto, estamos ante un plan hidrológico que reconoce el carácter multidimensional y multifuncional del agua, lo que a priori **repercute de manera positiva en el conjunto de hábitats y ecosistemas que se nutren del recurso hídrico para su desarrollo.**

Los objetivos y líneas estratégicas de la gestión del agua y del medio ambiente hídrico en la demarcación hidrográfica de las Islas Baleares, parte de la política ambiental europea, es decir, le son de aplicación directa los principios generales de precaución, prevención y corrección en la fuente, integración y participación pública.

A su vez, el establecimiento de los objetivos ha sido un proceso iterativo que ha requerido de la evaluación coordinada de aspectos técnicos, sociales y económicos y de la participación activa de las partes interesadas. Los objetivos generales de la planificación hidrológica pretenden establecer un marco de protección de las aguas superficiales continentales, de las aguas de transición, de las aguas costeras y de las aguas subterráneas, a través de:

- Prevenir el deterioro adicional del estado de las aguas (aguas subterráneas y superficiales).
- Mejorar la calidad ecológica de los ecosistemas de aguas continentales y costeras.
- **Una gestión adecuada de los hábitats y las especies de medios acuáticos y humedales.**
- Uso y gestión eficaz de los recursos hídricos.
- Reducir la contaminación del agua.
- Mitigar los efectos de las inundaciones y sequías.
- Incrementar la eficiencia y efectividad de las políticas de aguas, gracias a una mejora en la elección de los objetivos y en la reducción de costes.
- Conseguir y mantener el “buen estado” de las aguas en el año 2015.

Así pues, los objetivos y estrategias definidos en el PGRI, suponen la protección de todo el conjunto de ecosistemas acuáticos y por tanto, un enfoque más global para su conservación. De hecho, existe un vínculo claro entre las Directivas de Hábitats, la Directiva Marco del Agua y la Directiva de Inundaciones, en tanto que los requerimientos de las primeras deben tenerse plenamente en cuenta en los programas o acciones para mejorar la calidad del agua.

Por tanto, más allá del concepto social y económico del recurso del agua, **los objetivos del Plan repercute a priori de manera directa y positiva sobre los ecosistemas, hábitats y paisajes acuáticos**, fomentando la gestión sostenible del recurso, no sólo mediante un uso eficiente sino también reduciendo la vulnerabilidad de los ecosistemas acuáticos.

4.2.2. Propuestas y actuaciones del plan

El PGRI que se evalúa, se apoya en todo este conjunto de determinaciones estratégicas y objetivos, a partir de los cuales se han desarrollado y definido una serie de propuestas y actuaciones, que son la causa última de los posibles efectos medioambientales. Por ello, la evaluación de los efectos o repercusiones sobre los espacios de la Red Natura 2000 del Plan, se centrarán en el análisis de cuáles son las consecuencias individuales y agregadas del conjunto de actuaciones y proyectos que se desean desarrollar.

Para poder detectar los impactos en los Lugares Natura 2000, además de considerar los objetivos de conservación de éstos, deben analizarse las zonas que pueden ser más probablemente afectadas por los posibles impactos de la ejecución del Plan, así como los hábitats y especies de interés que pudieran verse perturbados por las actuaciones propuestas.

Para ello, deben valorarse una serie de cuestiones que sean de utilidad para la identificación, caracterización y valoración de las repercusiones ambientales del Plan. Entre otros puntos, destacan:

- Pérdida de superficie del Lugares de la Red Natura (%).
- Pérdida de superficie de hábitats (%).
- Fragmentación.
- Alteración del funcionamiento del ecosistema.
- Alteraciones en la calidad de recursos naturales.
- Alteraciones en la cantidad de recursos naturales.
- Impactos previsibles en relación a taxones de interés comunitario.
- Existencia de reducción de la diversidad del lugar
- Impactos irreversibles.

Sin embargo, tal como ya se ha comentado, la mayoría de estas cuestiones no pueden ser abordadas de manera concreta para cada una de las actuaciones propuestas, dada la falta de definición o concreción de estas acciones. En cualquier caso, todas aquellos proyectos y actuaciones que se deriven de la aplicación del Plan, que puedan producir afecciones a los lugares que integran la Red Natura 2000 (LIC y ZEPA), deberá incluir un estudio de evaluación de repercusiones ambientales, de acuerdo con el artículo 39 de la Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental de las Baleares. Éste, podrá detectar y evaluar los efectos de las actuaciones concretas y por tanto, determinar su viabilidad o no y/o la necesidad de adoptar medidas protectoras, correctoras o compensatorias necesarias para minimizar los impactos sobre los hábitats y especies de interés comunitario.

4.2.2.1. Identificación de los impactos potenciales

La predicción de los posibles impactos del Plan sobre algún espacio de la Red Natura 2000 puede resultar difícil, ya que los elementos que conforman la estructura ecológica y la función de los lugares son dinámicos y no pueden medirse fácilmente. En general, cualquier actuación podría tener efectos sobre los objetivos de conservación de la red ecológica europea, en tanto que puede representar, por ejemplo:

- Deterioro de hábitats incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE. Entendiendo por deterioro, la degradación física de un hábitat. Cualquier hecho que contribuya a la reducción de las superficies ocupadas por un hábitat natural que motivó la declaración del Lugar puede considerarse deterioro. Asimismo, cualquier empeoramiento de los factores necesarios para el mantenimiento a largo plazo de dichos hábitat puede considerarse deterioro.
- Alteraciones a especies incluidas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE y/o en el Anexo I de la Directiva 79/409/CEE. Por lo que se refiere a las alteraciones que repercutan en las especies, es necesario tener en cuenta el apartado 2 del artículo 6 de la Directiva específica, que deben tomarse las medidas adecuadas para evitarlas «en la medida en que dichas alteraciones puedan tener un efecto apreciable en lo que respecta a los objetivos de la presente Directiva». Por tanto, para que una alteración sea apreciable tiene que afectar al estado de conservación de dicha especie: todo aquello que contribuya a la reducción a largo plazo de la población de la especie en el Lugar puede considerarse alteración apreciable. Además, cualquier hecho que contribuya a la reducción o amenaza de reducción del área de distribución de la especie dentro del Lugar puede considerarse una alteración apreciable.

- Afección a la Integridad del Lugar Red Natura 2000. Esta afección se refiere a la posibilidad de alteración de las funciones ecológicas que permiten el mantenimiento del Lugar a corto, medio y largo plazo.

De manera sintética y genérica, las principales repercusiones ambientales se derivan inicialmente de la relación entre la concreción de las propuestas del Plan y el territorio, que básicamente son:

- Ocupación del suelo
- Cambios de uso
- Consumo de recursos
- Emisión de contaminantes y residuos
- Inducción de actividad o nuevos usos

Cada una de estas causas primarias de impacto puede ser directa o indirecta, o constituirse en sí misma en un impacto ambiental. A continuación, se incluye una síntesis de los principales efectos que las actuaciones que se derivan de este Plan pueden producir sobre el medio ambiente, en especial las obras más significativas (medidas estructurales para la regulación de cauces,, encauzamientos, motas, diques, etc.). La estimación de estos efectos se realiza desde una perspectiva global. Los efectos específicos de índole local deben ser considerados en fases más avanzadas del proceso de planificación, concretamente en la fase de proyecto y dentro del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y/o mediante los Estudios de Repercusión Ambiental específicos para cada actuación.

ACTUACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR IMPACTO	
Efectos sobre la calidad atmosférica	<ul style="list-style-type: none"> - Las actividades de desbroce, movimientos de tierra, compactaciones, transporte de maquinaria y materiales, así como el funcionamiento de instalaciones auxiliares. - La emisión de partículas emitida en el transporte de material, movimientos de tierras, construcción de naves y edificios, acopios de material y funcionamiento de motores de vehículos y maquinaria pesada. - Disminución de la percepción paisajística y alteración de las tasas fotosintéticas como consecuencia del aumento de material particulado en la atmósfera.
Efectos sobre la geología, geomorfología y suelo	<ul style="list-style-type: none"> - La explanación, excavación y relleno del terreno puede modificar la morfología y topografía de la zona donde se ubiquen las instalaciones o por el tránsito de maquinaria. - La creación de caminos auxiliares de obra y el aumento de tráfico pesado por los caminos ya existentes. - La ocupación del terreno tendrá carácter permanente en gran parte de las infraestructuras. - Pérdida de suelo por erosión como consecuencia del incremento de las tasas erosivas y de transporte. - Vertido accidental de sustancias contaminantes
Efectos sobre la calidad de las aguas subterráneas y superficiales	<ul style="list-style-type: none"> - Aporte de sedimentos procedentes de las superficies expuestas a desbroces, movimientos de tierra, acumulaciones temporales de residuos, presencia de acopios temporales, transporte de materiales, etc. - Presencia de maquinaria de obras y de instalaciones auxiliares, que pueden generar riesgo ante la posibilidad de vertidos accidentales que podrían contaminar aguas superficiales y llegar a las capas subterráneas por percolación. - Posibilidad de contaminación de cauces y acuíferos próximos por vertido de aguas residuales. - La modificación de los cauces próximos a zonas húmedas. - Vertidos accidentales pueden provocar la contaminación de masas de aguas (superficiales y/o subterráneas) y afección a comunidades vegetales y animales. - Interrupción de flujos naturales de agua.

Afecciones a la vegetación natural	<ul style="list-style-type: none"> - Ocupación de zonas forestales o apertura de viales. - Acumulación de polvo en las hojas, movimientos de tierra, acumulación de materiales excedentes, etc. - Alteración del sustrato, lo que dificulta la regeneración de la vegetación natural, especialmente en los límites inmediatos a las zonas de actuación.
Afecciones sobre fauna	<ul style="list-style-type: none"> - Ocupación espacial de la zonas afectadas por las obras, la presencia humana, la iluminación y el aumento de tráfico, produciendo incremento del nivel sonoro y de partículas en la atmósfera. - Como consecuencia del desarrollo de la actuación, pueden producirse eliminación puntual de individuos (atropellos, accidentes de obras, vertidos, etc). - Deterioro de hábitats de reproducción, campeo y alimentación. - Modificación de las condiciones hidrológicas en los ecosistemas. - Efecto barrera por la presencia de infraestructuras. - Fluctuaciones del nivel piezométrico que pueden derivar en la alteración de las comunidades faunísticas.
Efectos sobre el paisaje	<ul style="list-style-type: none"> - Presencia de instalaciones y estructuras artificiales, así como por la desaparición de elementos naturales característicos. - Formación de escombreras, apertura de canteras y graveras.

4.2.2.2. Análisis de las medidas estructurales con efectos potenciales sobre Red Natura 2000

Para los ARPSIs ES110_ARPSI_01302, ES110_ARPSI_01581 y ES110_ARPSI_01291-02 se han establecido los objetivos particulares de conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables. Las actuaciones previstas son el desarrollo de los respectivos proyectos para la reducción de los riesgos de inundación y desbordamiento.

La caracterización hidrológica de estas ARPSIs se encuentra en el anejo 1 del PGRI, y la justificación de las medidas estructurales en el anejo 3 de la evaluación ambiental estratégica. La tabla siguiente integra la información básica sobre ellas.

TRAMO/SUBTRAMO	ARPSI_01291-02	ARPSI_01302	ARPSI_01581
NOMBRE	Na Bàrbara	Gros	Ses Planes
MUNICIPIO/S	Palma	Palma, Marratxí	Sant Llorenç des Cardassar
TIPO INUNDACIÓN	Fluvial	Fluvial	Fluvial
INUNDACIONES HISTÓRICAS	116	116	26
LONGITUD SUBTRAMO/KM	2,58	8,26	1,46

TRAMO/SUBTRAMO	ARPSI_01291-02	ARPSI_01302	ARPSI_01581
ZONAS PROTEGIDAS	-	-	-
MASAS TIPO RÍO	-	-	11015801
MASAS SUBTERRÁNEAS	1814M2, 1814M3, 1814M4	1814M2, 1814M3, 1814M4	1817M4, 1817M3, 1818M2

En lo referente a la posible afección en la Red Natura 2000, no resultará afectada ningún área protegida de la Red Natura 2000, ya que las actuaciones previstas se encuadran fuera de estos espacios.

Las medidas propuestas en el PGRI son las siguientes:

PREVENCIÓN		
Grupo reporting	Tipología IPH	Ámbito territorial
13.01.01	Ordenación territorial: limitaciones a los usos del suelo en la zona inundable	NACIONAL/ AUTONÓMICO
13.01.02	Urbanismo: medidas previstas para adaptar el planeamiento urbanístico	ARPSI
13.03.01	Adaptación de elementos situados en zonas inundables	NACIONAL/ARPSI
13.04.01	Mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación	NACIONAL
13.04.02	Programa de conservación, mantenimiento y mejora de cauces	DEMARCACIÓN
13.04.03	Programa de conservación del litoral y mejora de la accesibilidad	DEMARCACIÓN

PROTECCIÓN		
Grupo reporting	Tipología IPH	Ámbito territorial
14.01.01	Restauración hidrológico-forestal y ordenaciones agrohidrológicas	NACIONAL/ DEMARCACIÓN
14.01.02	Restauración fluvial, incluyendo medidas de retención natural del agua y reforestación de riberas y restauración ambiental de la franja costera	DEMARCACIÓN/ ARPSI
14.02.01	Normas de gestión de la explotación de embalses	DEMARCACIÓN
14.02.02	Medidas estructurales para regular los caudales, tales como la construcción y/o modificación de presas	ARPSI
14.03.01	Mejora del drenaje de infraestructuras lineales: carreteras, ferrocarriles	DEMARCACIÓN/ ARPSI
14.03.02	Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, etc..) que implican intervenciones físicas en cauce o costa	NACIONAL/ DEMARCACIÓN/ ARPSI

PREPARACIÓN		
Grupo reporting	Tipología IPH	Ámbito territorial
15.01.01	Medidas de mejora de los sistemas de alerta meteorológica	NACIONAL
15.01.02	Medidas para establecer o mejorar los sistemas medida y alerta hidrológica	NACIONAL/ DEMARCACIÓN
15.02.01	Planificación de la respuesta frente a inundaciones: Planes de Protección Civil	NACIONAL/ AUTONÓMICA
15.03.01	Concienciación y preparación de las administraciones, los agentes sociales y los ciudadanos	NACIONAL

RECUPERACIÓN		
Grupo reporting	Tipología IPH	Ámbito territorial
16.01.01	Reparación de infraestructuras afectadas	ARPSI
16.01.02	Actuaciones de Protección Civil en la fase de recuperación tras la avenida y/o temporal costero	NACIONAL/ AUTONÓMICO
16.03.01	Promoción de seguros frente a inundación sobre personas y bienes, incluyendo los seguros agrarios	NACIONAL
16.03.02	Evaluación, análisis y diagnóstico de las lecciones aprendidas de la gestión de los eventos de inundación	DEMARCACIÓN

Los tipos de medidas que pueden generar efectos ambientales desfavorables son las siguientes:

- Medidas estructurales para regular los caudales, tales como la construcción y/o modificación de presas exclusivamente para defensa de avenidas.
- Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, etc.) que implican intervenciones físicas en los cauces y áreas propensas a Inundaciones.
- Medidas que implican intervenciones físicas para reducir las inundaciones por aguas superficiales, por lo general, aunque no exclusivamente, en un entorno urbano, como la mejora de la capacidad de drenaje artificial o sistemas de drenaje sostenible (SuDS).
- Obras de emergencia para reparación de infraestructuras afectadas, incluyendo infraestructuras sanitarias y ambientales básicas.

5. MEDIDAS PREVENTIVAS

El PGRI constituye un instrumento que promueve un desarrollo sostenible, en tanto que establece prioridades de actuación y criterios de sostenibilidad en el uso del agua, mediante la gestión integrada y la protección a largo plazo de los recursos hídricos, prevención del deterioro del estado de las aguas, protección y mejora del medio acuático y de los ecosistemas acuáticos y reducción de la contaminación.

Por tanto, las grandes líneas de actuación definidas por el Plan, llevan implícitas medidas de carácter preventivo, que inciden directamente como freno a las alteraciones detectadas en su fase de diagnóstico, a la vez que propone acciones que promueven un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuye a la integración de los aspectos ambientales en la preparación y adopción de las actuaciones en cuestión.

En cualquier caso, según lo expuesto en este informe, algunas de las actuaciones que promueve el Plan, podrían afectar negativamente a los intereses de conservación natural de espacios que forman parte de la Red Natura 2000 de Baleares. Sin embargo, con la finalidad de integrar del modo más armónico posible la ejecución del Plan, en su correspondiente Informe de Sostenibilidad Ambiental, se ha incluido toda una serie de recomendaciones y de medidas preventivas, con la finalidad de paliar o cuando menos disminuir el efecto de los impactos negativos potenciales que sobre el medio ambiente pudiera producir.

Así, mediante estas medidas establecidas, no sólo se reducirán o subsanarán los efectos negativos que puede provocar la ejecución de los diversos proyectos sobre el medio natural, sino que también pueden contribuir a la no afección a las zonas protegidas y por tanto, al mantenimiento de su integridad.

Si bien es cierto, la falta de especificación de algunas de las actuaciones (localización, dimensiones, tecnología, modos de gestión, etc.), complica el estudio de repercusiones sobre los espacios protegidos de la Red Natura 2000 que pueden originar las obras propuestas, y por tanto, no puede asegurarse técnicamente los efectos concretos sobre hábitats y especies de interés comunitario.

Aún así, a continuación se exponen las medidas preventivas que deberán ser consideradas en las primeras fases de elaboración de los proyectos y/o actuaciones propuestas en el Plan, con el objeto de impedir repercusiones negativas sobre hábitats y especies de interés comunitario, así como a la integridad de los lugares Natura 2000:

Las medidas preventivas que podrían llevarse a cabo, haciendo especial hincapié en aquellas actuaciones que pueden afectar de forma apreciable a la Red Natura 2000.

- Someter los proyectos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
- Implantar medidas no estructurales de protección frente a inundaciones, como recuperación de llanuras de inundación, o eliminación o retranqueo de motas.
- Seleccionar ubicaciones que no afecte a Zonas Protegidas, en especial, de la Red Natura 2000. En caso de no ser posible, realizar una EERA y atenerse a lo dispuesto en los documentos normativos por las que se rijan (PORN, PRUG, planes de gestión, etc.)
- Implantar las Mejores Técnicas Disponibles.
- Adaptar las barreras transversales para la migración piscícola.
- Establecer y mantener los caudales ecológicos.
- Se deben tener en cuenta las medidas establecidas en este aspecto por el Plan forestal de las Illes Balears 2015-2035.
- Debe tenerse en cuenta la importancia de la vegetación riparia en la prevención de inundaciones.

- Para la limpieza y mantenimiento de los torrentes y para no afectar a la vegetación riparia, helófitas o acuáticas, se evitará en la medida de lo posible la utilización de maquinaria pesada. Someter los proyectos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

A esto debe añadirse la aplicación correcta del programa de seguimiento del Plan, con el objeto de determinar e identificar con antelación las posibles incidencias sobre los espacios protegidos incluidos en Natura 2000, determinando en caso de ser necesarias, las propuestas para ajustar las medidas y actuaciones del Plan.

6. CONCLUSIÓN

Existen actuaciones potencialmente adversas que podrían repercutir en la integridad de Lugares de la Red Natura 2000, deterioro de hábitats incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE o alteraciones a especies incluidas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE y/o en el Anexo I de la Directiva 79/409/CEE.

Sin embargo, resulta imposible estimar con precisión los efectos futuros de las actuaciones propuestas sobre estos espacios protegidos, debido a la incertidumbre no sólo de las características intrínsecas del proceso de planificación, sino también derivada de la propia carencia de un nivel de definición suficiente de algunas de las propuestas del Plan (localización, alternativas, dimensiones, tecnología, etc.), así como de las numerosas variables que quedan fuera del control del mismo.

Por tanto, no puede concluirse que no existan razones predecibles de que se puedan producir efectos medioambientales significativos en los espacios de la Red Natura 2000 o que se pongan en peligro los valores naturales de éstos. Sin embargo, el carácter localizado de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación y el carácter fronterizo con los dos espacios protegidos que podrían ser afectados sean poco probables.

Por ello, en la medida que se definan cada uno de los proyectos o actuaciones, deberán considerarse aquellos que tengan lugar sobre espacios protegidos, con el objeto que tengan una nula afección sobre éstos y sobre los valores objeto de su protección. En este sentido, aquellas estaciones que puedan producir afecciones a los lugares que integran la Red Natura 2000 (LIC, ZEPA y BIC), deberá incluir un estudio de evaluación de repercusiones ambientales, que podrá detectar y evaluar los efectos de las actuaciones concretas y por tanto, determinar su viabilidad o no y/o la necesidad de adoptar medidas protectoras, correctoras o compensatorias necesarias para minimizar los impactos sobre los hábitats y especies de interés comunitario.